

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00027421

WINSTHER MIRANDA SALVADOR
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18, numeral 9 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de valores producto del proceso de titularización, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando corresponda, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el artículo 157 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el agente de manejo deberá someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización.

Que el proceso de oferta pública de titularización de cartera se encuentra normado en el Capítulo V, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que el último inciso del artículo 5, Capítulo I, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone respecto de la vigencia de la autorización para la oferta pública para el caso de procesos de titularización de cartera por tramos, que el plazo de la oferta pública del proceso será de 18 meses calendario, dentro del cual se podrá colocar los tramos y que no existirán prórrogas de plazo para la colocación de la oferta pública para esos procesos.

Que mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo de 2025 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se instrumenta el proceso de TITULARIZACION por un monto de emisión de hasta USD \$50'000.000,00 dividida en varios tramos, que se realiza a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III”**, celebrado entre la Sra. María Fernanda Zuluaga Dávila, Gerente General de la compañía **MARCIMEX S.A.** (Originador), y el Abg. Francisco Ramon Vélez Arizaga, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** (Agente de Manejo).

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00023000 de fecha 15 de mayo de 2025, se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos, hasta por la suma de **USD 50'000.000,00**, a ejecutarse a través del fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III”**, administrado por el agente de manejo la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, y cuyo originador es la compañía

MARCIMEX S.A.; se autorizó la Oferta Pública de los valores correspondientes al **PRIMER TRAMO**, denominados **“VTC- CARTERA CREDITO RETAIL III - TRAMO I”**, por la suma de hasta **USD 20.000.000,00**.

Que el 19 de mayo de 2025 se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores el **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III”** bajo el No. **2025.G.13.004265**.

Que mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 2025¹ ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se celebró el **Acta de Emisión del Segundo Tramo** del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III”**, entre la compañía **MARCIMEX S.A.**, en calidad de **Originador**, debidamente representada por su Subgerente General, el señor **Esteban Andres Vega Calderón**; y el abogado **Francisco Ramón Vélez Arízaga**, en calidad de Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, quien compareció en calidad de **Agente de Manejo** del referido fideicomiso. Cabe señalar que, en la mencionada escritura pública, particularmente en su **cláusula sexta**, se establece expresamente que el **Segundo Tramo** se define conforme a los términos y condiciones previstos en el informe de estructuración financiera, determinándose su monto de emisión de hasta USD 15'000.000,00.

Que conforme consta en la cláusula cuarta de la escritura pública otorgada el 30 de julio de 2025 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el Originador cedió, transfirió y aportó al fideicomiso **“TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III”** la cartera constituida por instrumentos de crédito, cuyo saldo de capital, a la fecha de corte del 24 de julio de 2025, asciende a la suma de USD 18'100.511,00, destinado a integrar tanto la cartera titularizada como la cartera sobrecolateral, de conformidad con lo establecido en el Acta de Aporte que obra como documento habilitante de la mencionada escritura pública.

Que el **07 de agosto de 2025**, mediante trámite No. 99898-0041-25, el abogado **Francisco Vélez Arízaga**, en calidad de Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en su calidad de agente de manejo de la titularización llevada a cabo a través del **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III”**, cuyo originador es la compañía **MARCIMEX S.A.**, solicita la autorización de la oferta pública de los valores del **SEGUNDO TRAMO** denominado **“VTC- CARTERA CREDITO RETAIL III - TRAMO II”**, por la suma de hasta **USD \$ 15'000.000,00**, en los términos constantes del Acta de Emisión del Segundo Tramo de valores **“VTC- CARTERA CREDITO RETAIL III - TRAMO II”**, dentro del proceso de la **TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III**; la aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, la inscripción de los respectivos valores en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de calificación de riesgo de la compañía **GLOBAL RATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en Sesión de Comité Nro. 228/2025 del 06 de agosto de 2025 otorgó la calificación **“AAA”** al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III-TRAMO II”**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante informe No. **SCVS.INMV.DNAR.2025.239** del 26 de agosto de 2025 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que: *“De la revisión a la documentación remitida por el abogado Francisco Vélez Arízaga, en su calidad de Gerente General de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., identificada bajo trámite número #99898-0041-25 del 07 de agosto de 2025, cuya estructuración financiera fue realizada por SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, y cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de*

¹ Este acto consta al margen de la matriz de la escritura pública del **CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE PARA EFECTOS DE UNA TITULARIZACIÓN**, denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III”**, otorgada el 13 de septiembre de 2024, ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

Valores y Seguros, se concluye que es procedente: 1) La autorización de la Oferta Pública de los valores del SEGUNDO TRAMO a emitirse por el FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III , hasta por la suma de USD \$15'000.000,00; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de los Valores a emitirse; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Valores del SEGUNDO TRAMO denominados “VTC- CARTERA CREDITO RETAIL III - TRAMO II”, representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE)”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0344 de fecha 26 de agosto de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores denominados “VTC- CARTERA CREDITO RETAIL III - TRAMO II”, hasta por el monto de **USD \$ 15'000.000,00**, correspondiente al **SEGUNDO TRAMO** del proceso de titularización realizado a través fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”, cuyo Agente de Manejo es la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en los términos de la escritura pública celebrada el 30 de julio de 2025, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores denominados “VTC- CARTERA CREDITO RETAIL III - TRAMO II” correspondientes al segundo tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”, hasta por el monto de **USD \$ 15'000.000,00**, administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores del SEGUNDO TRAMO denominados “VTC- CARTERA CREDITO RETAIL III - TRAMO II”, del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III**” hasta por el monto de **USD 15'000.000,00** representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de las compañías **MARCIMEX S.A. (en calidad de originador); ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.** (en calidad de agente de manejo); y, a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente resolución, así como la calificación de riesgo del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL III**” (**II TRAMO**), se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente Resolución vence el 15 de noviembre de 2027, conforme se dispuso en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00023000 del 15 de mayo de 2025, a través de la cual se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL III**”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 27 de agosto de 2025.

WINSTHER MIRANDA SALVADOR
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

LCC/MLJC/ICAA
Trámite Nro. 99898-0041-25
RUC del Fideicomiso: 0993398146001
RUC Agente de Manejo: 0991290915001
Exp. Agente de Manejo: 69920